

o el envío gratuito de las cuentas anuales del ejercicio de 2001.

Sevilla, 29 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Martín González.—37.435.

RAMÓN MARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria y extraordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 28 de agosto de 2002, a las diez horas y treinta minutos, y en segunda convocatoria, el siguiente día 29 de agosto, a las diez horas y treinta minutos, en el domicilio social sito en Sevilla, calle Rafael Beca Mateos, número 1, para deliberar y resolver acerca del siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad «Ramón Martín, Sociedad Anónima».

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001, tal y como es presentado por el Consejo de Administración.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales.

A los efectos previstos legalmente, se hace constar que la modificación estatutaria, conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración, afecta a los artículos: 19 a 23.

Quinto.—Nombramiento de Administradores solidarios y Cese de Consejeros.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, calle Rafael Beca Mateos, número 1, del Polígono Carretera Amarilla de Sevilla, o si lo prefieren solicitar, la entrega o el envío gratuito de copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Sevilla, 25 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Martín González.—37.432.

RECKITT BENCKISER (ESPAÑA), S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

VIOT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

El Socio Único de «Reckitt Benckiser (España), Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Viot, Sociedad Limitada» acordaron con fecha 30 de junio de 2002 la fusión de ambas sociedades siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida. Asimismo se aprobaron los balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2001.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio,

todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Administrador Único de «Reckitt Benckiser (España), Sociedad Limitada» y El Administrador Solidario de «Viot, Sociedad Limitada», Winfried Manfred Donald Hopf.—36.322. 2.ª 6-8-2002

RIEGOS GOENAGA, S. L. (Sociedad absorbente) JOSÉ GOENAGA Y CÍA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de «José Goenaga y Cía, Sociedad Limitada», expresamente convocada al efecto, y la Junta general universal de «Riegos Goenaga, Sociedad Limitada», celebradas el 22 de julio de 2002, aprobaron la fusión de ambas sociedades por absorción de la primera, que se extingue, por parte de «Riegos Goenaga, Sociedad Limitada».

La fusión tomó como base los Balances de fusión cerrados el 15 de mayo de 2002, y se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 17 de mayo de 2002, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la absorbente desde el 16 de mayo de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión (artículo 242 de Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Bilbao, 22 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios.—36.588. 2.ª 6-8-2002

RODAJES ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria y extraordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 28 de agosto de 2002, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en segunda convocatoria, el día 29 de agosto, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio social, sito en Sevilla, carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 1,600 (polígono industrial «El Pino», Parc. H-3, nave 1), para deliberar y resolver acerca del siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la sociedad «Rodajes Andalucía, Sociedad Anónima».

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001, tal y como es presentado por el Consejo de Administración.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos sociales. A los efectos previstos legalmente, se hace constar que la modificación estatutaria, conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración, afecta a los artículos: 19 a 23.

Quinto.—Nombramiento de Administradores solidarios y cese de Consejeros.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 1,600, Polígono Industrial «El Pino», Parcela H-3 Nave, número 1, o si lo prefieren solicitar, la entrega o el envío gratuito de copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Sevilla, 25 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Martín González.—37.433.

RODAMCO ALBACENTER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) RODAMCO INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

Fusión

El día 30 de junio de 2002 el socio único de «Rodamco Albacenter, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el socio único de «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), decidieron llevar a cabo la fusión por absorción de «Rodamco Albacenter, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) por parte de su socio único «Rodamco Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal); con extinción de la sociedad absorbida y, el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de las sociedades participantes en la fusión.—36.625. 2.ª 6-8-2002

SADEPAN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

FUNDOSA ALIMENTARIA, S. A. Sociedad unipersonal HORNO DE SEGOVIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las mercantiles «Sadepan, Sociedad Anónima», «Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima» y «Horno de Segovia, Sociedad Limitada», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas y socios, respectivamente, aprobaron, cada uno de ellos, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Sadepan, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de las sociedades «Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima» y «Horno de Segovia, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de estas últimas, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular

de la totalidad de las acciones y participaciones sociales en que, respectivamente, se divide el capital social de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades detalladas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Segovia.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, el socio único de la sociedad absorbente, «Sadepan, Sociedad Anónima», acordó modificar su denominación social, que en adelante pasará a ser la de la sociedad absorbida «Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima», y asimismo acordó modificar su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas, dando en consecuencia nueva redacción a los artículos 1.º y 2.º de sus Estatutos sociales, que en adelante, respectivamente, pasarán a tener la siguiente:

Artículo 1. Denominación.

«La sociedad girará bajo la denominación «Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima» y se registrará por los presentes Estatutos, el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y las demás disposiciones mercantiles aplicables.»

Artículo 2. Objeto.

«Constituye el objeto de la sociedad la elaboración, fabricación, distribución y venta de toda clase de productos alimenticios, incluidos los de confitería, pastelería, repostería, y bollería en la más amplia acepción de dichos vocablos, así como masa congelada de pan y otros derivados de harinas y cereales.

La realización de dichas actividades podrá ser desarrollada por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid y Segovia, 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—«Sadepan, Sociedad Anónima», «Fundosa Alimentaria, Sociedad Anónima», y «Horno de Segovia, Sociedad Limitada».—37.116. 1.ª 6-8-2002

SALTOS EXTREMEÑOS, S. A. **(Sociedad absorbente)** **HIDRO HISPANA, S. A.** **Unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades epígrafadas, celebradas el día 12 de junio de 2002, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Saltos Extremeños, Sociedad Anónima» de «Hidro Hispana, Sociedad Anónima», unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absor-

bente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó también por las Juntas generales:

a) Considerar balances de fusión los anuales de cada sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2001. No se modificará el capital al ser propietaria, directa o indirectamente, la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones y participaciones sociales de la sociedad absorbida.

b) Que las operaciones de la sociedad absorbida se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde 1 de enero de 2002, no otorgándose derechos u oposiciones de tipo alguno a que hace referencia el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que tampoco se confiera ventaja de clase alguna a los expertos independientes ni a los administradores de las sociedades afectadas por el proceso de fusión a que se refiere el apartado f) del referido precepto legal.

c) El cambio de la actual denominación de la sociedad absorbente por la de «Hidro Hispana, Sociedad Anónima», dándose nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente.

d) El traslado de domicilio social de la absorbente a la avenida de Burgos, 48, de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma.

Madrid, 30 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbida y absorbente.—37.103. 1.ª 6-8-2002

SEBANSIA SOCIEDAD **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** **Sociedad unipersonal**

Cesión global del activo y del pasivo

«Barclays Bank, Sociedad Anónima», en su condición de socio único de la Sociedad y en ejercicio de las competencias de la Junta general de la misma, ha adoptado con fecha 15 de julio de 2002 el siguiente acuerdo:

a) Disolver, sin abrir un periodo de liquidación, la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada «Sebansia Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal.

b) Ceder globalmente el activo y el pasivo existente en la sociedad en la fecha de adopción del acuerdo, a «Barclays Bank Sociedad Anónima», socio único de la misma. Todo ello en los términos que figuran en el Balance de situación de la sociedad a fecha 15 de julio de 2002.

Los acreedores de la sociedad cedente y los de la entidad cesionaria tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado. A tal efecto pueden dirigirse por escrito al domicilio social en solicitud del mismo.

Asimismo los acreedores antes citados durante el plazo de tiempo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión,

artículo 117.2 y 3 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo, Luis María R. de la Flor.—36.244.

SELECTAVISIÓN, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad escindida)**

RESUMIENDO, S. L. **Sociedad unipersonal** **SELECTAVISIÓN** **PRODUCCIONES, S. L.** **Sociedad unipersonal** **SELECTAVISIÓN, S. L.** **Sociedad unipersonal** **DYNAMIC ANIMACIÓN, S. L.** **Sociedad unipersonal** **(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total de la entidad «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la mercantil «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebrada en fecha 29 de junio de 2002, aprobó, por unanimidad, previo informe del Administrador único de la misma, la escisión total de la entidad «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las siguientes entidades:

Sociedad limitada ya existente: «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, cuya Junta general, celebrada con carácter de universal, de 29 de junio 2002, acordó aceptar el patrimonio escindido y proveniente de la mercantil «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, con arreglo a lo estipulado en el proyecto de escisión.

Tres sociedades limitadas de nueva creación: «Selectavisión Producciones, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Dynamic Animación, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.

La escisión total se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión total suscrito por el Administrador único de la sociedad a extinguir, «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el día 21 de junio de 2002, con el Balance de situación de la entidad a escindir totalmente cerrado a 31 de diciembre de 2001. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002. Asimismo se hizo constar en dicho proyecto y en el acuerdo adoptado en Junta general universal de la mercantil «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y Junta general universal de «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, ambas de fecha 29 de junio de 2002, del propósito de acogerse al Régimen Fiscal Especial de Escisión, contemplado en el capítulo VIII, título VIII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de la sociedad que se escinde, «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de